



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín D. E. de C. T. e I., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2022 00098 - 00
Proceso	Ejecutivo Garantía Real
Demandante	Carolina Mustafá Jiménez
Demandado	Daniela Velásquez Fernández
Tema	Agrega al expediente avalúo comercial, liquidación de crédito y requiere secuestre

Se agrega al expediente avalúo comercial del inmueble ubicado en la carrera 45 # 46 – 60, primer piso, barrio Bomboná de esta municipalidad y la liquidación de crédito allegado por la apoderada de la parte demandante, CAROLINA MUSTAFÁ JIMÉNEZ. No obstante, de los mismos no se dará trámite, dado que el proceso se encuentra surtiendo recurso de apelación.

Por último, se requiere a la auxiliar de justicia BEATRIZ ELENA LONDOÑO ORTIZ, en representación de GUZMÁN INMOBILIARIA S. A. S., para que rinda informe de su gestión, de conformidad con el artículo 52 del Código General del Proceso, atendiendo lo ordenado en la diligencia de secuestro,¹ toda vez que desde el mes de agosto del año 2022 la misma fue designada como encargada de la custodia del inmueble objeto de la Litis y, aunque la diligencia se realizó el 29 de septiembre del mismo año, a la fecha no ha realizado ningún pronunciamiento de su labor, so pena de las sanciones que consagra la Ley.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA

JUEZ

Con firma escaneada, toda vez que la firma electrónica está en proceso.

¹ Página 34 del archivo 031 *One Drive*